



**MUNICIPALIDAD DE ARIZONA,
DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 23 DE MARZO DE 2006
AL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2009**

INFORME N° 056-2009-DASM-CFTM

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DE ARIZONA,
DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA**

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINAS

CARTA DE ENVIO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A.	MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B.	OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C.	ALCANCE DEL EXAMEN	2-7
D.	BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	7
E.	ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ENTIDAD	8
F.	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	8

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO

A.	OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO	10
B.	PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO	12
C.	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO	13
D.	NOTAS EXPLICATIVAS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO	14

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A.	OPINIÓN	17
B.	COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	19

CAPÍTULO IV
SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME ANTERIOR

A. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	22
----------------------------------	----

CAPÍTULO V

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

B. CAUCIONES	23
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	23
D. RENDICIÓN DE CUENTAS	23

CAPÍTULO VI

FONDOS DE LA ESTRATEGIA DE LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTE	29
B. PROYECTOS EJECUTADOS	31
C. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS	33

CAPÍTULO VII

RUBRO Y ÁREAS EXAMINADAS

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	34
---	----

CAPÍTULO VIII

HECHOS SUBSECUENTES	41
---------------------	----



Tegucigalpa, M.D.C., 02 de Agosto de 2010
OFICIO N° 329-2010-DAM

Señores
MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL
Municipalidad de Arizona,
Departamento de Atlántida
Su Oficina

Estimados Señores:

Adjunto encontrarán el Informe No.056-2009-DASM-CFTM de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Arizona, Departamento de Atlántida, por el período comprendido entre el 23 de marzo de 2006 al 08 de septiembre de 2009, el examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de La Constitución de la República; y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de La Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil se tramitarán individualmente y en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de La Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Miguel Angel Mejía Espinoza
Magistrado Presidente

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de La Constitución de La República; y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de La Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de la Orden de Trabajo N°017-2009-DASM-CFTM del 02 de septiembre de 2009 cuyo periodo de auditoría comprende del 23 de marzo de 2006 al 08 de septiembre 2009 y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2009.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos generales:

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo.

Objetivos específicos:

La auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyo las pruebas de los registros presupuestarios que se consideran necesarios en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

1. Expresar una opinión sobre si los Estados Financieros o la cedula del presupuesto ejecutado de ingresos y gastos o Rendición de Cuentas de la Municipalidad se presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2008, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados;
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno de la Municipalidad, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad con ciertos términos de los Convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos.

4. Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada este ajustada a la realidad;
5. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del 5% y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal;
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gasto corriente y de inversión;
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad;
9. Identificar las aéreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso;
10. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Arizona, Departamento de Atlántida, cubriendo el período comprendido del 23 de marzo de 2006 al 08 de septiembre de 2009, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos; Ingreso; Obras Públicas, Presupuesto, Gastos Generales, Seguimiento de Recomendaciones y Fondo de la Estrategia para la Reducción de la pobreza (ERP).

Para una mejor ilustración a continuación describimos en forma cuantificada el alcance de nuestra auditoría por rubro examinado:

CAJA Y BANCOS

Se obtuvo el 100% de la certificación de saldos de Caja y Bancos e igualmente se efectuó en su totalidad el corte de formas al 08/09/2009.

Se verificó el monto total de las transferencias correspondientes al 5%, subsidios y donaciones.

Los ingresos corrientes de la Municipalidad fueron determinados con base a los recibos de ingreso emitidos y depósitos bancarios.

Se verificaron los gastos en un 100% con base a las órdenes de pago emitidas.

Se efectuó la determinación de saldos del monto total de los ingresos recibidos y los gastos efectuados por el periodo del 23 de marzo de 2006 al 08 de septiembre de 2009, a excepción de los Fondos de la Estrategia de Reducción de la Pobreza, ya que se hizo una determinación por aparte para dichos fondos.

PRESUPUESTO

Se analizaron los presupuestos de los años 2006, 2007 y 2008, verificamos que su formulación este de acuerdo a lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento.

Seleccionamos una transacción de egresos por trimestre y verificamos si cuentan con la asignación presupuestaria para su ejecución y para su liquidación verificamos que el ejecutor disminuyó la cuantía de la asignación del saldo con el objeto correspondiente.

FONDO DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

Se efectuó una revisión al 100% de los desembolsos efectuados con el Fondo de la Estrategia de la Reducción de la Pobreza, verificamos que los proyectos estén contemplados en la tipología de los proyectos ERP.

Efectuamos la determinación de saldo del monto total de los desembolsos por cada eje contra los ingresos recibidos por la Municipalidad.

OBRAS PÚBLICAS

Se tomó una muestra de doce proyectos como ser:

Electrificación Ilamo Viejo, Construcción Cerca Centro de Salud Km.17, Construcción Parque Central Arizona, Instituto Álvarez Calderón, Construcción Caja Puente IHER, Construcción Cerca Perimetral Instituto Superación del Valle de Lean, Construcción Cerca Escuela el Coco, Letrinas San José de Tiburón, Electrificación Aldea la Suiza, Ampliación y Reparación Edificio Municipal, Electrificación Frente a carretera Pavimentada, Construcción Cerca Centro de Salud Arizona, se verifico que se hayan efectuado las retenciones respectivas, que los fondos obtenidos hayan sido utilizados exclusivamente para la ejecución de la obra.

Analizamos si cada desembolso está de conformidad con el tipo de proyecto ejecutado, así mismo verificamos que se hayan cumplido con lo estipulado en las cláusulas del contrato. Se determinaron deficiencias de control en la ejecución de las obras públicas incumpliendo lo estipulado en Ley de Contratación del Estado en cuanto a que se hayan ejecutado las garantías de cumplimiento.

Se comprobó que las obras seleccionadas hayan sido aprobadas por la Corporación Municipal.

INGRESOS

1. Se examinaron 19 contribuyentes para el Impuesto Sobre Bienes Inmuebles urbanos y 17 rurales, para el Impuesto Sobre Industria Comercio y Servicio se analizaron las declaraciones juradas de 7 contribuyentes, considerando montos significativos.
2. Se tomó una muestra de 10 dominios plenos por año desde el período del 23 de marzo de 2006 al 08 de septiembre de 2009, verificamos si los mismos fueron aprobados por

la Corporación Municipal y que el precio sea inferior al 10% del último valor catastral.

3. Se verificó que los contribuyentes seleccionados en la muestra cuenten con la solvencia municipal y que los fondos obtenidos por este tipo de ingreso hayan sido utilizados exclusivamente en proyectos de beneficio de la comunidad.

MATERIALES, SUMINISTROS Y ADQUISICIÓN DE EQUIPO

Se seleccionó una muestra de los valores más significativos y se determinó un monto por un periodo del 23 de marzo de 2006 al 31 de diciembre de 2006 por la cantidad de L.94,546.84, para el año 2007 se erogó la cantidad de L.417,083.68, en el año 2008 y 2009 se realizaron pagos por la cantidad de L.1, 89,315.76.

SERVICIOS BÁSICOS POR TELEFONÍA CELULAR Y FIJA

Se efectuó una revisión al 100% de los gastos efectuados por concepto de telefonía celular por el período del 23 de marzo de 2006 al 03 de abril de 2008, el monto del gasto durante este periodo asciende a L.26,442.79, y de telefonía fija se revisó un monto total de L.38,408.01 que corresponden desde el 23 marzo de 2006 al 08 de septiembre de 2009.

SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

Se revisaron desembolsos en concepto de servicios técnicos, profesionales y diversos desde el 23 de marzo al 08 de septiembre de 2009 en un 69% que representan la cantidad de L. 146,550.00.

Se verificó el cumplimiento con las Normas de Contratación establecida en las Disposiciones Presupuestarias.

PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Se revisaron los gastos efectuados por concepto de publicidad y propaganda, se verificó que la Administración Municipal haya cumplido con las Disposiciones Generales del Presupuesto.

Los gastos por publicidad y propaganda revisados ascienden a L. 53,150.00 del 23 de marzo al 08 de septiembre de 2009.

VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR Y AL EXTERIOR

Mediante la revisión efectuada se determinaron los gastos por concepto de viáticos y gastos de viajes al interior del país durante el periodo del 23 de marzo al 31 de diciembre de 2006 asciende a L.22,280.00, en el año 2007 por un monto de L.38,600.00, en el año 2008 por un valor de L.27,715.00, de los cuales L.23,515.00 corresponden a viáticos al exterior y del 01 de enero al 08 de septiembre de 2009 por un monto de L.63,900.00 en concepto de este gasto.

SUELDOS, SALARIOS Y DIETAS

Se analizaron cinco planillas de sueldos y salarios para el año 2006 y 2007, para el año 2008 se revisaron tres planillas y para el año 2009 se analizaron cinco planillas de sueldos y salarios, el monto total revisado del periodo auditado asciende a L.1,640,028.66, que representa un 55%, asimismo verificamos que el registro contable y los valores reflejados en las mismas se presenten razonablemente, asimismo verificamos que ningún empleado está comprendido dentro del rango de parentesco según lo establece la Ley de Municipalidades.

Se examinaron los gastos realizados por concepto de dietas, revisamos los libros de actas y los pagos efectuados para comprobar la legalidad de las erogaciones realizadas. Se determinó un gasto del 23 de marzo al 31 de diciembre de 2006 por la cantidad de L.189,000.00, que equivalen a once planillas, para el año 2007 se revisaron doce planillas las cuales ascienden a un monto de L.240,000.00, para el año 2008 se analizaron seis planillas cuyo monto asciende a L.128,000.00 y del 01 de enero al 08 de septiembre de 2009 se verificaron diez planillas el valor ascendió a L.240,000.00.

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Se analizaron los gastos por concepto de combustibles y lubricantes, del período del 23 de marzo al 31 de diciembre de 2006 se verificó que el monto asciende a L.101,989.12, para el año 2007 se determinó un valor de L. 184,532.63, en el año 2008 se erogó la cantidad de L.38,701.13 y del 01 de enero al 08 de septiembre de 2009 se efectuaron pagos por L.111,646.47, siendo un total de L.436,869.35, que representa un 71%.

SUBSIDIOS, DONACIONES Y AYUDAS

De subsidios, donaciones y ayudas del 23 de marzo al 31 de diciembre de 2006 se analizó L. 175,320.55 de los desembolsos por este concepto y para el año 2007 y 2008 la cantidad de L. 72,701.90 del 01 de enero al 30 de marzo de 2009 la cantidad de L.61, 524.08, lo que asciende a un monto total de L.309, 546.53, que representa un 25%.

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

Se analizaron los gastos de representación correspondiente a los años 2008 y 2009 de los cuales el monto revisado asciende a L.100, 000.00, que representa un 72%, asimismo verificamos que dichos valores hayan sido liquidados conforme lo que establecen las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica.

Control Interno

1. Obtuvimos una comprensión suficiente de cada uno de los cinco componentes de control interno para planear la auditoría realizando procedimientos para entender el diseño de los controles; y así verificar si han sido puestos en marcha;
2. Evaluamos el riesgo de control para las afirmaciones de los rubros de la cédula de presupuesto para determinar:

- a. Si los controles han sido diseñados efectivamente: y
 - b. Si los controles han sido puestos en marcha efectivamente.
3. Determinamos el riesgo combinado que consiste en el riesgo de control y el riesgo inherente; y
4. Usamos el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas substantivas de auditoría).

Cumplimiento de legalidad

Identificamos los términos de los convenios, leyes y regulaciones, incluidos los términos legales para rendir cauciones; presentar declaraciones juradas de bienes; controlar inventarios y activos fijos; construir obras según los planes y especificaciones; autorizar y pagar viáticos, y recibir servicios y beneficios, que acumulativamente, si no son observadas podrían tener un efecto directo e importante sobre los estados financieros auditados;

1. Evaluamos el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba mencionados;
2. Determinamos la naturaleza, oportunidad, y alcance de los procedimientos de auditoría en base a la evaluación del riesgo combinado descrita en el numeral dos (2.)

En el desarrollo de nuestra auditoría encontramos algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis más profundo de las operaciones realizadas por la Municipalidad de Arizona, Departamento de Atlántida.

Entre estas situaciones señalamos las siguientes:

1. No se obtuvieron los papeles de la auditoría anterior específicamente lo relacionado al rubro de Caja y Bancos, correspondiente al periodo del 25 de enero de 2002 al 22 de marzo de 2006, por lo que no se logró determinar el efectivo inicial al 23 de marzo de 2006.

Las responsabilidades civiles originadas en esta auditoría, se tramitarán en pliegos de responsabilidad que serán notificados individualmente a cada funcionario o empleado objeto de responsabilidad, a quienes no se les extenderá solvencia por parte del Tribunal Superior de Cuentas con base a este informe.

Control Interno

Durante la auditoría, observamos las siguientes deficiencias significativas de control interno en La municipalidad descrita en el Capítulo III de este informe:

Cumplimiento de Legalidad

Como parte de obtener una seguridad razonable acerca de si la gestión de la Municipalidad de Arizona, Departamento de Atlántida, está exenta de errores importantes, efectuamos

pruebas de cumplimiento de la Municipalidad con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener efecto directo e importante sobre la determinación de los montos del presupuesto. Nuestras pruebas también incluyen los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y presentación de rendición de cuentas.

El resultado de nuestras pruebas reveló las siguientes instancias importantes de cumplimiento:

1. El Alcalde Municipal y la Tesorera Municipal presentaron la caución a la que están obligados a rendir por los fondos o bienes municipales que se manejan;
2. Los funcionarios y empleados obligados a presentar declaración jurada de bienes han cumplido con este requisito excepto Rodolfo Coello Romero Regidor N°8 y Selvin Caballero Vásquez Vice Alcalde.

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Las actividades, se rigen por La Constitución de La República, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de La Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la institución son los siguientes:

1. Velar porque se cumplan La Constitución de La República y las Leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad en la solución de los problemas del municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio; y
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida de la siguiente manera:

Nivel Directivo:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde y Vice Alcalde Municipal
Nivel de Apoyo:	Secretario, Tesorero, Auditoría Interna
Nivel Operativo:	Unidad Técnica Municipal, Tesorería, Control Tributario, Catastro, Contabilidad, Presupuesto

F. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **(Ver anexo Nº 1)**

**MUNICIPALIDAD DE ARIZONA
DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA**

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO

- A. OPINIÓN DEL AUDITOR SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO
- B. PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO
- C. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO
- D. NOTAS EXPLICATIVAS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO



**MUNICIPALIDAD DE ARIZONA
DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA**

A. OPINIÓN DEL AUDITOR SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO

Tegucigalpa M. D. C, 1 de marzo de 2010.

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Arizona,
Departamento de Atlántida

Hemos auditado el Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de Arizona, Departamento de Atlántida, por el período comprendido del 1 de enero al 31 diciembre de 2008. La preparación de esta información es responsabilidad de la administración de la Municipalidad de Arizona, Departamento de Atlántida. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre el presupuesto ejecutado basados en nuestra auditoría.

Realizamos la auditoría en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Las normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable respecto a si el presupuesto ejecutado está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones en el presupuesto; también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados, de las estimaciones de importancia hechas por la administración y de la evaluación de la presentación del presupuesto en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

Como se analizó en las Nota Explicativa 4 y 5 el presupuesto ejecutado de la Municipalidad de Arizona, Departamento de Atlántida no reflejó ingresos por valor de **NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS. (L.9.379.67)**, asimismo reflejo egresos de más por valor de **NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SIETE CENTAVOS. (L.96,784.07)**.

En nuestra opinión, excepto por el efecto del ajuste al presupuesto de ingresos y egresos mencionado en el párrafo tercero, la cédula del presupuesto ejecutado del año 2008 presenta razonablemente y de conformidad con principios de contabilidad, los montos presupuestados y

ejecutados por la Municipalidad de Arizona, Departamento de Atlántida, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008. Debido a que la auditoría se realizó sobre la base de pruebas selectivas, en una futura auditoría pueden surgir ajustes que den lugar a nuevos reparos y responsabilidades.

Luis Fernando Gómez Pineda
Jefe del Departamento Auditorías Municipales

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE ARIZONA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PERÍODO DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO
(Cantidades expresadas en Lempiras) (Nota 3)

Rubro	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas		presupuesto definitivo	Ingresos Devengados	Ingresos Recaudados	Diferencia	Notas
			Ampliaciones	Disminuciones					
	INGRESOS TOTALES	8,999,665.00	7,841,222.33	0.00	16,840,887.33	15,204,809.83	15,148,222.95	9,379.67	4
1	INGRESOS CORRIENTES	4,897,096.00	835,903.90	0.00	5,732,999.90	4,142,892.44	4,086,305.56		
11	INGRESOS TRIBUTARIOS	3,638,245.00	778,926.75	0.00	4,417,171.75	3,813,572.64	3,756,985.76		
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	1,110,224.00	0.00	0.00	1,110,224.00	960,653.79	905,499.30		
11001	Urbanos	353,324.00			353,324.00	303,753.79	300,842.60		
11002	Rurales	756,900.00			756,900.00	656,900.00	604,656.70		
111	impuesto personal	161,120.00	0.00	0.00	161,120.00	161,120.00	145,919.40		
112	Impuesto de industria, comercio y servicios (establecimientos industriales)	612,291.00	54,443.94	0.00	666,734.94	485,312.32	482,727.50		
113	Impuesto a establecimientos comerciales	307,284.00	45,492.41	0.00	352,776.41	303,442.64	264,310.06		
114	Impuesto a establecimientos de servicio	363,493.00	115,353.28	0.00	478,846.28	428,330.19	447,260.81		
115	Impuesto pecuario	26,109.00	3,368.92	0.00	29,477.92	37,060.83	37,060.83		
116	Impuesto sobre extracción y explotación de recursos	108,000.00	7,760.24	0.00	115,760.24	25,600.00	35,380.24		
117	tasas por servicios municipales	30,759.00	0.00	0.00	30,759.00	35,800.00	35,800.00		
118	derechos municipales	918,965.00	552,507.96	0.00	1,471,472.96	1,376,252.87	1,403,027.62		
12	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,258,851.00	56,977.15	0.00	1,315,828.15	329,319.80	329,319.80		
120	Multas	44,700.00	0.00	0.00	44,700.00	12,638.73	12,638.73		
121	Recargos	100,500.00	0.00	0.00	100,500.00	16,743.85	16,743.85		
122	recuperación por cobro de impuestos y derechos en mora	1,093,651.00	0.00	0.00	1,093,651.00	217,782.61	217,782.61		
125	renta de propiedades	20,000.00	2,600.00	0.00	22,600.00	25,300.00	25,300.00		
126	Intereses(Art. 109 reformado de la Ley de Municipalidades)	0.00	54,377.15	0.00	54,377.15	56,854.61	56,854.61		
2	INGRESOS DE CAPITAL	4,102,569.00	7,005,318.43	0.00	11,107,887.43	11,061,917.39	11,061,917.39		
22	venta de activos	326,710.00	0.00	0.00	326,710.00	160,265.12	160,265.12		
25	TRANSFERENCIAS	3,775,859.00	3,651,765.74	0.00	7,427,624.74	7,338,498.70	7,338,498.70		
25001	Transferencias Del Gobierno Central	3,775,859.00	1,603,961.16		5,379,820.16	5,290,694.12	5,290,694.12		
25003	Otras transferencias FHIS		690,019.87		690,019.87	690,019.87	690,019.87		
25004	Estrategia para la Reducción de la Pobreza	0.00	1,357,784.71		1,357,784.71	1,357,784.71	1,357,784.71		
26	SUBSIDIOS	0.00	2,035,000.00	0.00	2,035,000.00	2,035,000.00	2,035,000.00		
26003	Poder Legislativo		2,000,000.00		2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00		
26099	Otros		35,000.00		35,000.00	35,000.00	35,000.00		
28	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	0.00	6,000.00	0.00	6,000.00	215,600.88	215,600.88		
28003	Otros ingresos		6,000.00		6,000.00	215,594.88	215,594.88		
29	RECURSOS DE BALANCE	0.00	1,312,552.69	0.00	1,312,552.69	1,312,552.69	1,312,552.69		
290	disponibilidad financiera	0.00	1,312,552.69	0.00	1,312,552.69	1,312,552.69	1,312,552.69		
29001	Saldo Efectivo del año anterior		1,312,552.69		1,312,552.69	1,312,552.69	1,312,552.69		

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE ARIZONA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PERÍODO DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO
(Cifras expresadas en Lempiras)

Rubro	Descripción	Presupuesto Inicial	MODIFICACIONES APROBADAS			Presupuesto Definitivo	Obligaciones Contraídas	Obligaciones Pagadas	Diferencia	Notas
			Ampliaciones	Traspasos						
				De mas	De menos					
	GRAN TOTAL	8,999,665.00	7,941,222.33	3,965,751.90	-3,965,751.90	16,940,887.33	12,948,079.06	12,948,079.06	96,784.07	5
	SUB TOTAL GASTO CORRIENTE	3,275,638.22	1,092,121.91	1,326,549.58	-965,351.11	4,728,958.60	4,592,758.73			
100	SERVICIOS PERSONALES	2,473,240.51	131,800.00	212,002.42	-505,583.65	2,311,459.28	2,299,978.92	2,299,978.92		
200	SERVICIOS NO PERSONALES	200,600.00	525,146.42	458,684.23	-109,802.02	1,074,628.63	1,071,410.45	1,071,410.45		
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	222,000.00	264,878.39	489,037.21	-161,011.03	814,904.57	813,689.32	813,689.32		
500	TRANSFERENCIA CORRIENTE	379,797.71	170,297.10	166,825.72	-188,954.41	527,966.12	407,680.04	407,680.04		
	EGRESOS DE CAPITAL Y DEUDA PUBLICA	5,724,026.78	6,849,100.42	2,639,202.32	-3,000,400.79	12,211,928.73	8,355,320.33	8,355,320.33		
400	BIENES CAPITALIZABLES	5,142,242.64	6,711,803.34	2,637,388.23	-2,825,800.58	11,665,633.63	7,891,933.62	7,891,933.62		
500	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	491,784.14	137,297.08	0.00	-148,786.12	480,295.10	397,386.71	397,386.71		
600	ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	90,000.00	0.00	1,814.09	-25,814.09	66,000.00	66,000.00	66,000.00		
800	OTROS GASTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
900	ASIGNACIONES GLOBALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				

El informe del auditor y las notas a la cédula debe leerse conjuntamente.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE ARIZONA, ATLANTIDA
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

D. NOTAS EXPLICATIVAS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO

Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES

La cédula del presupuesto ejecutado en la Municipalidad de Arizona, Departamento de Atlántida, por el período de 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, fue preparada y es responsabilidad de la administración de la Municipalidad.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Municipalidad se resumen a continuación:

A. Sistema Contable

La Municipalidad no cuenta con un sistema contable formal para el registro de sus operaciones por lo que todos los registros que realiza no están debidamente soportados con los respectivos mayores ni auxiliares de las cuentas. Sin embargo la contabilidad maneja por la Municipalidad es presupuestaria.

Base de Efectivo

La Municipalidad registra sus transacciones utilizando un sistema de registro sencillo a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

B. Sistema de Ejecución Presupuestaria

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas para su ejecución contando este con los siguientes documentos:

- ✓ Presupuesto de ingresos
- ✓ Presupuesto de egresos
- ✓ Plan de inversión

Para la ejecución presupuestaria la Municipalidad no cuenta con un empleado encargado de su elaboración, no obstante la responsabilidad recae sobre el Alcalde Municipal según lo establece el Artículo 184 del Reglamento a la Ley de Municipalidades.

Nota 2. Unidad Monetaria

La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

Nota 3. Ingresos

En el año 2008 la Municipalidad no incluyó ingresos en la ejecución de presupuesto de ingresos por la cantidad de **NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS. (L.9, 379.67)**

Nota 4 Gastos

En el año 2008 la Municipalidad incluyó egresos de más en la ejecución de presupuesto por la cantidad de **NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SIETE CENTAVOS. (L96,784.07).**

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A OPINIÓN

B COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES



Tegucigalpa, MDC, 1 de marzo de 2010

Miembros de La Corporación Municipal

Municipalidad de Arizona,
Departamento de Atlántida
Su Oficina

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a La Municipalidad de Arizona, Departamento de Atlántida con énfasis en los rubros de Caja y Bancos; Ingreso; Obras Públicas, Presupuesto, Gastos Generales, Seguimiento de Recomendaciones y Fondo de la Estrategia para la Reducción de la pobreza (ERP).

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de La Constitución de La República; artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37 41, 45 y 46 de La Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría, se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad que los activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

También hemos emitido informe preliminar con fecha 07 de octubre de 2009 de nuestra consideración del control interno sobre los aspectos administrativos, financieros y contables de La Municipalidad de Arizona, Departamento de Atlántida y de nuestras pruebas de cumplimiento con algunas provisiones de los convenios, leyes, y regulaciones. Tal informe es parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación con este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

Para fines del presente informe, se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

1. Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
2. Caja y Bancos;
3. Ingresos;

4. Obras Públicas;
5. Presupuesto;
6. Gastos Generales
7. Estrategia para la Reducción de la Pobreza y;

Por las categorías de Control Interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó los siguientes hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

- 1) Los expedientes de los proyectos no contienen la suficiente información.
- 2) No se cuenta con un lugar adecuado para la custodia de la documentación.
- 3) Deficiencias en la asignación de combustible.
- 4) La Municipalidad cuenta con un Reglamento de viáticos el cual no regula el gasto.
- 5) No se exige el cumplimiento de todas las cláusulas del contrato.
- 6) Deficiencias en las planillas de sueldos.

COMENTARIOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

En fecha 07 de octubre de 2009 se reunió a los funcionarios y empleados principales de la Municipalidad de Arizona, y se informó sobre los hallazgos contenidos en el borrador de este informe. **(Ver Anexo N° 2).**

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de agosto de 2010.

LUIS FERNANDO GÓMEZ PINEDA
Jefe Departamento de Auditorías Municipales

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

1. LOS EXPEDIENTES DE LOS PROYECTOS NO CONTIENEN LA SUFICIENTE INFORMACIÓN

En la revisión efectuada al área de obras públicas, se comprobó que la Municipalidad ha elaborado expedientes para cada proyecto ejecutado, pero en este únicamente consigna fotocopias de las órdenes de pago y fotografías, sin considerar otros documentos de la obra (como ser; solicitud del proyecto, planos, cotizaciones, contratos, formas de pago entre otros).

RECOMENDACIÓN No.1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Cada expediente de proyecto debe contener toda la información necesaria a fin de facilitar revisiones futuras. El expediente deberá contener por lo menos: solicitud y aprobación del proyecto por la Corporación Municipal, fecha de inicio y finalización de la obra, cotizaciones o licitaciones según sea el caso, contrato, formas de pago, informes de supervisión y avance de obra, garantías.

2. NO SE CUENTA CON UN LUGAR ADECUADO PARA LA CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN

Al efectuar la revisión del control interno al área de gastos se comprobó que el departamento de Tesorería no dispone de un espacio adecuado para el mantenimiento y custodia de los documentos que respaldan las operaciones financieras de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN No.2 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Readecuar el espacio físico con el fin de proteger, mantener y archivar toda la documentación generada por las diferentes operaciones de la Municipalidad. Estos archivos y expedientes deberán estar ordenados en forma correlativa y en orden cronológico para facilitar su rápida ubicación.

3. DEFICIENCIAS EN LA ASIGNACIÓN DE COMBUSTIBLE

Al revisar la documentación que ampara los desembolsos por concepto de combustible y lubricantes, se comprobó que la Municipalidad cuenta con un control pero que el mismo no es adecuado, ni consistente, ya que las facturas de combustible adjuntan una orden de compra la que describe de forma manual a quienes se les suministro este producto, sin contemplar otra información necesaria que justifique el gasto, asimismo existen órdenes de compra en las que se consigna que el combustible es para uso municipal pero no especifican las actividades que se van a realizar para justificar dicho gasto.

RECOMENDACIÓN No.3 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Proceder a la elaboración e implementación de un formato prenumerado de control que le permita manejar de forma detallada el uso de combustible, el cual deberá contener información completa y clara como ser: un registro sobre el consumo por unidad vehicular (kilometraje), número de placa, número de registro, así como si el vehículo es municipal o

particular, clara descripción del viaje; asimismo este formato deberá ser adjuntado a cada factura pagada por este concepto; asignar un supervisor por parte de la Municipalidad que verifique la salida y regreso de los vehículos municipales una vez finalizada la actividad o diligencia para llevar un control de tiempo; cuando se otorgue donaciones de combustible a otras instituciones o personas particulares se deberá analizar y dictaminar la necesidad de esta asignación.

4. LA MUNICIPALIDAD CUENTA CON UN REGLAMENTO DE VIÁTICOS EL CUAL NO REGULA ESTE GASTO

En el análisis efectuado al rubro de viáticos y gastos de viaje, se pudo comprobó que la Municipalidad cuenta con un reglamento el cual no regula este gasto ya que este instrumento dentro de cada uno de sus Artículos, no contempla la liquidación del viaje o el motivo, ni el informe de la actividad realizada de acuerdo a los conceptos establecidos en el Artículo 9 del mismo.

RECOMENDACIÓN No.4
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde Municipal para que proceda a reformar el Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje en el cual se establezca como una obligación la presentación de la liquidación así como los documentos que respalde los gastos realizados, los que deben ser aprobados por la corporación municipal.

5. NO SE EXIGE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO.

Al efectuar el análisis de los contratos que están suscritos entre la Municipalidad y el contratista, se observó que no se exige el cumplimiento de todas las cláusulas que este estipula tales como; avances de obra, dictamen previo a la entrega del proyecto, planes de trabajo, estimaciones y porcentajes acordados previo a los desembolsos. Además no se realizan actas de inicio y final de las obras que se ejecutan.

RECOMENDACIÓN No.5
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde Municipal que exija al contratista que se cumpla con cada una de las cláusulas del contrato.

6. DEFICIENCIAS EN LAS PLANILLAS DE SUELDOS

Al realizar la revisión y análisis de las erogaciones por concepto de sueldos y salarios, se comprobó que las planillas quincenales de sueldos no son totalizadas una vez descritos los valores de sueldos de cada uno de los empleados, a su vez existe una columna de deducciones conformada por ISR, IHSS y Otros, de igual manera la columna de total de deducciones, en la que no especifica a que corresponde el valor deducido. Estas planillas son firmadas y selladas solo por el Alcalde Municipal.

RECOMENDACIÓN N° 6
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Tesorera Municipal para que totalice las planillas de sueldos y salarios quincenales, asimismo deberá especificar en la columna de deducciones a que corresponde el valor rebajado.

CAPITULO IV

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME ANTERIOR

Se verificó el cumplimiento de las recomendaciones del informe anterior el cual fue notificado el 22 de noviembre del 2006, constatando que se le dio cumplimiento a quince (15) quedando pendiente once (11) recomendaciones. **(Ver anexo № 3).**

COMENTARIO DEL AUDITOR

La Municipalidad no formuló un plan de acción para darle seguimiento a todas las recomendaciones formuladas en el informe de auditoría N° 29/2006-DASM dicho plan debió ser implementado para formular las medidas o procedimientos a ejecutar para fortalecer el sistema de control interno y mejorar la organización administrativa de dicha institución.



CAPITULO V

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCIONES

Durante el período sujeto a examen, se comprobó que los funcionarios y empleados que están obligados a rendir fianza para garantizar el buen manejo de los fondos municipales no habían presentado caución, sin embargo durante el proceso de la auditoría cumplieron con este requisito.

B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

1. ALGUNOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL NO HAN CUMPLIDO CON EL REQUISITO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES.

Al efectuar la evaluación de control interno, se comprobó que algunos miembros de la Corporación Municipal no han presentado su declaración jurada de bienes. Como por ejemplo:

Rodolfo Coello Romero	Regidor Octavo
Selvin Caballero Vásquez	Vice Alcalde

RECOMENDACIÓN N° 1 A LA CORPORACION MUNICIPAL

Realizar las gestiones administrativas necesarias para que los funcionarios que no han presentado su declaración jurada de bienes la realicen y así dar cumplimiento a este requisito tal como lo establece el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

C. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Municipalidad cumplió con el requisito de presentar los cuadros de Rendición de Cuentas en las oficinas de Auditoría del Sector Municipal.

2. LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EXCEDEN DEL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES

Se realizaron comparaciones entre los gastos corrientes permitidos en la Ley de Municipalidades y los gastos presentados por la Municipalidad en las liquidaciones presupuestarias para los años 2006, 2007 y 2008, en dicho análisis, se determinó que en los años 2007 y 2008 existió exceso en los gastos de funcionamiento en los renglones presupuestarios siguientes:

AÑO	Renglón N°	Gasto de Funcionamiento S/Alcaldía	Porcentaje
2007	200	Servicios No Personales	55.49%
	300	Materiales y Suministros	76.67%
2008	200	Servicios No Personales	81.58%
	300	Materiales y Suministros	72.87%

RECOMENDACIÓN No.2
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde Municipal que no debe excederse en el límite permitido por la Ley de Municipalidades, para sufragar gastos de funcionamiento y hacer la correcta inversión de los fondos obtenidos por transferencias en beneficio del municipio.

3. NO SE HAN CELEBRADO EL MÍNIMO DE SESIONES DE CABILDO ABIERTOS SEGÚN LO ESTIPULADO POR LA LEY DE MUNICIPALIDADES

Después de realizar el análisis de actas municipales, se comprobó que la Municipalidad no ha celebrado los cinco cabildos abiertos que como mínimo deben hacerse según lo indica la Ley de Municipalidades. Para el año 2008 solo se celebraron 4 cabildos abiertos según consta en las actas No.11, 12, 13 y 14.

RECOMENDACIÓN No.3
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Exigir al Alcalde Municipal proceda a la planificación para celebrar las 5 sesiones de cabildo abierto durante el año, tal como lo establece el Artículo 33-B de la Ley de Municipalidades que dice "Las sesiones de cabildo abierto serán convocadas por el Alcalde, previa resolución de la mayoría de los miembros de la Corporación Municipal; no podrán celebrarse menos de cinco (5) sesiones de cabildos abiertos al año".

4. LOS GASTOS EN CONCEPTO DE SUBSIDIOS Y AYUDAS NO CUENTAN CON LA SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN SOPORTE

Al efectuar la revisión al área de gastos, se encontraron desembolsos en concepto de subsidios y ayudas en lo que solo aparecen las órdenes de pago con los comprobantes de caja, faltando los soportes principales como ser: solicitud por escrito, acta de recepción por parte del beneficiario. Ej. La orden #70-8 de fecha 27-08-2007 por L.2,000.00 en la cual solamente cuenta con el cheque, comprobante de caja y el recibo como documentación soporte, pero no tiene la solicitud del subsidio ni la certificación del punto de acta donde fue aprobado el subsidio, en el mismo caso está los pagos otorgados al Jardín de Niños Rafael Matute Pérez.

RECOMENDACIÓN No.4
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde y Tesorera Municipal, que únicamente se deberán efectuar y autorizar aquellos pagos que estén debidamente justificados, que llenen los requisitos necesarios correspondientes y que tengan la respectiva documentación de respaldo a fin de facilitar su

comprobación, verificación y legalidad, asimismo se debe dar cumplimiento al Artículo 125 de la Ley Orgánica del Presupuesto de la Republica.

5. NO SE UTILIZAN LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPRA ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.

Al realizar el análisis del rubro de compras de materiales y suministros con fondos de la Estrategia de Reducción de la Pobreza (ERP), se comprobó que la Municipalidad algunas veces no utiliza el procedimiento que establece la Ley de Contratación del Estado al efectuar sus compras ya que algunas de ellas no presentan cotizaciones. Asimismo en algunos de los proyectos ejecutados no se cumplió con lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República según se detalla a continuación:

N° Orden de Pago	Fecha	Valor	Concepto	Observaciones
4810	22/11/2006	L.400,000.00	Anticipo a pago de materiales eléctricos en proyecto electrificación la Suiza.	Solo se hizo cotizaciones, cuando debió hacerse mediante licitación pública.
7344	04/08/2008	257,488.10	Pago de ampliación del sistema eléctrico col. Rey de Reyes, Arizona	Solo se hizo cotizaciones, cuando debió hacerse mediante licitación privada.
7346	04/08/2008	190,328.89	Pago de materiales para proyecto ampliación del sistema eléctrico aldea el Astillero.	Solo se hizo cotizaciones, cuando debió hacerse mediante licitación privada.

RECOMENDACIÓN No.5
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde Municipal ejecutar los mecanismos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, para la adquisición de bienes y servicios de manera más efectiva y que garanticen la transparencia en el manejo de los recursos de la Municipalidad, asimismo cuando se realicen compras de materiales o suministros se deberá levantar un acta de recepción donde se indique que la Municipalidad ha recibido a satisfacción los bienes adquiridos.

6. NO SE CUMPLE CON LAS LEYES APLICABLES EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS.

Al efectuar la evaluación de control interno al área de obras públicas, se comprobó que la administración de la Municipalidad no cumple con ciertos requisitos legales indispensables en la ejecución de las obras como ser:

- a) No se exige la presentación de garantías por cumplimiento de contrato y por los anticipos otorgados.

- b) No se emite orden de inicio cuando se contrata una obra.
- c) No se suscribe acta de recepción final cuando las obras terminadas son recibidas.

RECOMENDACIÓN No.6
AL ALCALDE MUNICIPAL

Cuando la Municipalidad otorgue anticipo de fondos, es requisito legal que el contratista garantice dicha suma con la presentación de las garantías establecidas en la Ley de Contratación del Estado. Asimismo cuando se contrate los servicios de mano de obra o de construcción se deberá emitir una orden de inicio y en el momento que sean terminadas se deberá suscribir un acta de recepción final donde se indique que las obras han sido ejecutadas de conformidad a los requerimientos de la Municipalidad.

7. NO SE CUENTA CON UN PLAN DE GOBIERNO MUNICIPAL

Al efectuar la evaluación de control interno relacionado con la programación de objetivos o metas y actividades, se comprobó que la Municipalidad de Arizona, Departamento de Atlántida, no cuenta con un Plan de Gobierno que le permita la posibilidad de establecer planes y objetivos de corto, mediano y largo plazo a fin de lograr el desarrollo integral y sostenido del Municipio. Además servirá para evaluar la ejecución, sus resultados y correctivos.

RECOMENDACIÓN No.7
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al señor Alcalde Municipal proceder de inmediato, en forma conjunta con los principales ejecutivos de la Municipalidad , a la elaboración de un plan estratégico de gobierno municipal corto , mediano y largo plazo en el cual se establezcan los principales objetivos , programas y metas y actividades que la Municipalidad ejecutará con el propósito de atender las necesidades más urgentes de la población el desarrollo integral del municipio y contribuir al mejoramiento económico y social de los vecinos del municipio en cumplimiento al artículo 39 del Reglamento a la Ley de Municipalidades.

El plan antes mencionado, deberá ser sometido a la consideración y aprobación de la Corporación Municipal y en el mismo deberá establecerse los mecanismos de control de la periodicidad con la que se hará la evaluación del grado de cumplimiento del mismo.

8. NO SE HAN CUMPLIDO CON CIERTOS PARAMETROS EN EL USO DE LOS FONDOS DE LA ERP.

Conforme a la revisión efectuada se ha comprobado que la administración de la Municipalidad no ha cumplido con ciertos requisitos en el uso de los fondos de la Estrategia de Reducción de la Pobreza, tales como:

- a) No se ha cumplido en ciertos casos con las normas de contratación del Estado en la adquisición de bienes y servicios.

- b) No existe un comité que analice y apruebe las adquisiciones (compras) como medio de transparencia en el uso de los fondos.
- c) No se solicitó la autorización a la comisión AD-HOC para la utilización de los fondos que había quedado como excedente de los ejes Productivo e Institucional para invertirlos en el eje social.
- d) No se cumple con el proceso de supervisión y seguimiento de los proyectos en ejecución y los terminados.

RECOMENDACIÓN No.8
AL ALCALDE MUNICIPAL

- a) A partir de la fecha toda adquisición de bienes y servicios deberá contar con las cotizaciones respectivas o con el proceso correspondiente de contratación según el monto de la compra la que será reflejada como parte de su documentación de soporte.
- b) Conformar un comité de compras y adquisiciones encargado de la revisión y autorización de las compras en general.
- c) Solicitar antes de ejecutar utilización de excedente para otros ejes la aprobación y autorización por parte de la comisión AD-HOC.
- d) Cumplir con el reglamento operacional de la ERP en el sentido que la supervisión de los proyectos debe estar a cargo de un profesional calificado.

9. EL AUDITOR NO REALIZA LAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDEN

El Auditor Interno no realiza las funciones que corresponden a su labor de fiscalización como lo establece la Ley, sus actividades son más de carácter administrativo que de fiscalización.

RECOMENDACIÓN No.9
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al Auditor Interno Municipal para que cumpla lo establecido en el Artículo 54 de la Ley de Municipalidades y su Reglamento, donde indica la función del Auditor Interno, siendo una de sus principales responsabilidades la presentación de informes mensuales de su labor de fiscalización a la Corporación Municipal.

10. NO EXISTE ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS RECIBOS TALONARIOS ELABORADOS.

La Municipalidad elabora sus propios recibos talonarios para la recaudación de ingresos por impuestos, tasas y servicios municipales; los mismos son controlados por la Tesorera Municipal, pero no se elabora el acta de recepción cuando se entrega y recibe los talonarios, ni se notifica al Tribunal Superior de Cuentas.

RECOMENDACIÓN No.10
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir a la Tesorera Municipal que antes de elaborar los recibos talonarios, deberá de enviar su pro forma al Tribunal Superior de Cuentas para que este dictamine su correcto diseño y así proceder a la emisión de los mismos.

**MUNICIPALIDAD DE ARIZONA,
DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA**

CAPÍTULO VI

FONDOS ESTRATEGICOS REDUCCIÓN A LA POBREZA

- A. ANTECEDENTES**

- B. PROYECTOS EJECUTADOS**



MUNICIPALIDAD DE ARIZONA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA

CAPITULO VI

FONDOS ESTRATEGICOS REDUCCIÓN A LA POBREZA

A. ANTECEDENTES

El Gobierno de Honduras en el marco de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (**ERP**), ha planteado una reconceptualización de la **Política Social** a largo plazo dirigiéndola hacia: i) La reducción significativa de la pobreza; ii) La **descentralización** con una activa participación de los gobiernos locales y sus comunidades en la definición de programas y proyectos y su respectiva priorización; iii) Una administración de los gobiernos locales que incorpore y desarrolle: la eficiencia, , el control interno, la rendición de cuentas, la cultura democrática y dialogo social, y la **Auditoría Social**. Así mismo, se conceptualiza el desarrollo centrado en la **dignificación del ser humano como persona** expresada en una vigencia real del respeto, promoción y formación en **Derechos Humanos** y la elaboración del presupuesto en función de las **Prioridades del Plan de Gobierno**, retomando así el concepto de **Política Social** en su significado de **integralidad** en contraposición de una política social asistencialista.

En el marco de esta nueva conceptualización, el Gobierno ha instruido llevar adelante la aplicación práctica de la Política Social en forma descentralizada y focalizada en el marco de la ERP. Estas decisiones requieren de la coordinación de esfuerzos de instituciones y organizaciones nacionales y de la comunidad cooperante, que deben conducir a un **desarrollo humano sostenible** y a incentivar el **potencial creador**, las **oportunidades** y las **capacidades de los pobres** y llegar a las poblaciones más postergadas.

Con relación al marco de la descentralización y el desarrollo local, los objetivos principales vinculados a la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (**ERP**), son los siguientes:

Alcanzar las metas de reducción de la pobreza en el ámbito municipal en el marco del logro de los Objetivos y Metas del Milenio (ODM).

Promover la formación de capital humano y el desarrollo de los potenciales productivos locales.

Fomentar alianzas entre: Gobierno Municipal, Comunidad, Sociedad Civil organizada localmente, programas y proyectos vigentes en la localidad y el Gobierno Central, mediante el desarrollo de una visión y una agenda de responsabilidades compartidas para el desarrollo local.

En el ámbito general, el Gobierno de Honduras considera la Descentralización del Estado como uno de los pilares fundamentales del Plan de Gobierno 2006 -2010 con el propósito de lograr:

- El fortalecimiento del principio de la **democracia participativa** con el fin de alcanzar una relación de mayor cercanía entre gobierno y población, basada en la confianza y el trabajo en conjunto.
- El aceleramiento del **Desarrollo Económico Local (DEL)**, para crear una mayor riqueza nacional en el marco de una apertura comercial que demanda mayores niveles de calidad, productividad y competitividad basadas en cadenas productivas y de valor.
- La reducción de la pobreza con base en la **iniciativa**, decisiones y las potencialidades de las propias **comunidades** para su propio beneficio y enmarcadas en la ERP.
- La ampliación de la **cobertura, calidad y eficiencia** en la prestación de los **servicios** públicos a fin de elevar el nivel de educación, salud y bienestar social para todos los compatriotas.
- El fortalecimiento de la **transparencia, control interno y rendición de cuentas municipal** para promover el desarrollo económico y social sostenible en los municipios, aldeas y caseríos, pueblos y regiones del país.
- La garantía de transparencia en la gestión pública local mediante las **auditorías sociales** para fortalecer la confianza mutua entre gobierno y población, y eliminar la corrupción.
- **La racionalización del aparato estatal** con miras a lograr una mayor eficiencia de la administración pública y la reducción del gasto corriente.
- La distribución equitativa de los ingresos públicos.

En este orden de ideas, se tiene como objetivo regular las funciones y procedimientos del ciclo de inversión de proyectos en las Municipalidades de la República.

B. PROYECTOS EJECUTADOS

Se efectuó una revisión a los proyectos ejecutados por la Municipalidad de Arizona, Departamento de Atlántida con fondos provenientes de la Estrategia de la Reducción de la Pobreza (ERP), determinamos el monto de caja y verificamos que los proyectos estén contemplados en la Tipología de Proyectos ERP.

A continuación se presenta una descripción de los proyectos ejecutados por la Municipalidad de Arizona, Departamento de Atlántida, con los Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza:

PROYECTOS EJECUTADOS DESEMBOLSOS CORRESPONDIENTES AÑO 2006

Eje	Nombre Del Proyecto	Monto Presupuestado	Monto Ejecutado Fondos ERP	Monto del Ingreso Recibido ERP
				L.642,135.62
Productivo	Construcción de Rastro Municipal	L.146,661.00	L.79,150.80	
	Electrificación Rural La Suiza	482,449.01	461,000.00	
Social	Caja Puente B° Las Mercedes	58,885.80	40,578.00	
	Construcción Kinder Hicaque	164,200.00	59,570.16	
Total Ejecutado Primer Desembolso		L.852,195.81	L.640,298.96	
				L.642,135.62
Productivo	Construcción de Rastro Municipal	146,661.00	918.00	
	Núcleo de Intercambio Tecnológico	320,000.00	347,000.00	
Social	Caja Puente B° Las Mercedes	58,885.80	25,552.50	
	Construcción Kinder Hicaque	164,200.00	50,674.00	
	Construcción Cancha Multiusos	158,062.00	192,189.70	
Total Ejecutado Segundo Desembolso		L.847,808.80	L.616,334.20	
				L.538,766.14
Productivo	Núcleo de Intercambio Tecnológico AD		53,560.77	
Social	Letrinas de Cierre Hidráulico	164,144.00	306,187.04	
	Construcción Kinder Hicaque	164,200.00	41,756.26	
	Construcción Cancha Multiusos	158,062.00	4,500.00	
Institucional	Construcción Vivero Municipal	98,458.00	56,739.29	
	Creación Módulos de Oficina	83,945.78	104,059.00	
Total Ejecutado Tercer Desembolso		L.668,809.78	L.566,802.36	
TOTALES		L.2,368,814.39	L.1,823,435.52	L. 1,823,037.38

PROYECTOS EJECUTADO DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE AÑO 2007

Eje	Nombre Del Proyecto	Monto Presupuestado	Monto Ejecutado Fondos ERP	Monto del Ingreso Recibido ERP
				1,276,126.45
Productivo	Electrificación El Astillero	L.275,557.14	L.190,328.89	
	Electrificación Santa Lucia	195,781.34	154,329.76	
	Electrificación col. Rey de Reyes	303,993.62	257,488.10	
	Electrificación Crel de Mezapita	140,606.29	107,206.14	
	Electrificación B° San Francisco		96,375.88	
	Electrificación B° Bella Vista		130,009.00	
	Alforja Campesina	147,774.38	127,975.00	
Total Eje Productivo		L.1,063,712.77	L.1,063,712.77	
Social	Letrinización La Aurora	120,729.68	91,576.93	
	Letrinización Los Olivos	120,729.68	88,205.93	
	Techos y Pisos	103,183.25	61,412.00	
	Reconst. CEB José Trinidad Reyes	51,961.26	51,961.26	
Total Eje Social		396,603.87	293,156.12	
TOTALES		L.1,460,316.64	L.1,356,868.89	L.1,276,126.45

PROYECTOS EJECUTADOS FONDOS DE EMERGENCIA

Eje	Nombre Del Proyecto	Monto Presupuestado	Monto Ejecutado Fondos ERP	Monto del Ingreso Recibido ERP
				L.1,786,577.03
Social	Reconstrucción Kinder planes de Hicaque	L.320,000.00	L.205,089.00	
	Reparación de Calle Tiburón Hacia Zanzíbar	336,577.03	335,693.00	
	Construcción Caja Puente Coloradito	130,000.00	102,982.00	
	Construcción Caja Puente Sizama	180,000.00	102,986.00	
	Reparación de Borda de Río	350,000.00	343,450.00	
	Reparación de Techo puertas y ventanas de kinder	150,000.00	110,938.39	
	Reparación de Kinder Hilamo Nuevo	320,000.00	217,443.15	
	Construcción Caja Puente		226,682.00	
	Reparación de Calles		116,600.00	
TOTAL EJECUTADO		L.1,786,577.03	L.1,761,863.54	

SALDO BANCARIO

El saldo en bancos al 08 de septiembre de 2009 es por la cantidad de **VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L. 26,810.32)** que se encuentran depositados en la cuenta de la E.R.P. **(Ver Anexo N°4)**

Descripción	Parcial	Valor
SALDO INICIAL		L. 1,000.00
(+) INGRESOS DEL PERIODO		4,968,288.27
Ingresos Fondos ERP primer desembolso (26/10/2006)	L.642,135.62	
Ingresos Fondos ERP segundo desembolso (17/05/2007)	642,135.62	
Ingresos Fondos ERP tercer desembolso (27/11/2007)	451,686.81	
Ingreso Fondos ERP por Adendum al tercer desembolso (29/11/2007)	87,079.33	
Ingreso por devolución de parte de la Municipalidad por exigencia de la comisión Ad-Hoc	82,547.41	
Ingresos Fondos ERP primer desembolso (23/07/2007) equivalente al 70% de acuerdo al PIM-ERP 2007	1,276,126.45	
Ingresos Fondos ERP Año 2008	1,786,577.03	
DISPONIBILIDAD FINANCIERA		L.4,969,288.27
(-) EGRESOS		4,942,477.95
Egresos 2006	L.1,823,435.52	
Gatos por Emisión de Chequera (06/11/2006)	150.00	
Egresos 2007	1,356,868.89	
Egresos 2008	1,761,863.54	
Egresos por manejo de cuenta 2007	10.00	
Egresos por emisión de chequera (21/07/2008)	150.00	
Saldo Según Auditoria		L.26,810.32
Saldo Según Banco		26,810.32
Saldo en Cta. N° 11-221-000091-0 de Bco. de Occidente al 08/09/2009	26,810.32	
Diferencia		0.00

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS CON FONDOS DE LA ESTRATEGIA DE LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

Después de evaluar la gestión de los proyectos de la Municipalidad de Arizona Atlántida, Departamento de Atlántida, se ha determinado lo siguiente:

Se incumplió lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos año 2006 -2008 en vista que para algunas compras de materiales para los proyectos no se efectuó el número de cotizaciones de acuerdo a los montos pagados y se evitó el proceso de licitación privada y pública con respecto a los proyectos de electrificación El Astillero, Colonia Rey de Reyes y de la Aldea La Suiza, siendo este último imposible de identificar donde inicia y finaliza con los fondos ERP, ya que una parte de este proyecto fue realizado con fondos municipales en que la suma de ambos montos invertidos asciende a la cantidad de L. 1,045,566.18. (Ver hallazgo 5 del capítulo de Cumplimiento de Legalidad).

La Municipalidad actuó de manera independiente en la distribución y utilización de los excedentes del eje productivo e institucional del año 2006, para invertirlos en la ejecución de más proyectos para el eje social, sin solicitar antes la autorización a la comisión técnica AD-HOC, la que en nota del 01/06/2008 le indica esta deficiencia y obliga a las autoridades municipales a reintegrar este excedente por L. 82,547.41 a la cuenta N° 11-221-000091-0 – ERP, este valor se depositó en fecha 24/06/2008 para ser utilizados en el PIM-2007 incrementado el valor en los ejes correspondientes. Por lo anterior la Municipalidad asumió este costo como contraparte municipal. (Ver hallazgo No.8 del capítulo de Cumplimiento de Legalidad).

Se comprobó que la Municipalidad no ha cumplido con el proceso de supervisión y seguimiento de los proyectos terminados y en especial los que son de permanente ejecución por la naturaleza que los caracteriza, como es el caso del vivero municipal y el Núcleo de Intercambio Tecnológico el que tiene un alto riesgo al no lograr los objetivos con los que fueron creados en base a los perfiles y convenios suscritos entre el productor y Municipalidad.

En conclusión los fondos de los desembolsos para ejecutar los proyectos del PIM-ERP 2006 ascienden a la cantidad de **UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L. 1,823,037.38)**, los desembolsos para ejecutar los proyectos del primer desembolso del PIM-2007 que equivale al 70% por la cantidad de **UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISEIS LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 1,276,126.45)** y para solventar los desastres ocasionados por la emergencia de la Tormenta Tropical N° 16 se le asignó un monto de **UN MILLON SETECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L. 1,716,577.03)**, para comprobar su ejecución se visitaron en sitio algunos proyectos, de los cuales se tomaron las respectivas ilustraciones. (Ver anexo No.5)



CAPITULO VII

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de la Auditoría a los rubros de Caja y Bancos; Ingreso; Obras Públicas, Presupuesto, Gastos Generales, Seguimiento de Recomendaciones y Fondo de la Estrategia para la Reducción de la pobreza (ERP), se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidad así:

1. PAGO INDEBIDO DE GASTOS DE TELEFONIA CELULAR

Al efectuar el análisis y revisión de los desembolsos por telefonía celular se comprobó que desde el 23 de marzo de 2006 hasta el 13 de febrero 2008 se pagaron gastos por concepto de telefonía celular a favor del Alcalde Municipal por un valor de **VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 26,442.79)**, los que no estaban amparados en ningún Ley que los justifique. Asimismo se verificó que la aprobación para el uso de telefonía celular fue en el período 1998-2002 debido que en ese tiempo no se contaba con el servicio de telefonía fija mismo que empezó a operar hasta el 10 de mayo del 2005; el valor aprobado de consumo permitido es de \$100.00 de los que en algunas ocasiones este valor fue excedido. La Corporación Municipal 2002-2006 en Acta N° 100 de fecha 14 de noviembre de 2006 aprueba el presupuesto para el año 2006 el que contiene el renglón 215 que corresponde a servicios de telefonía privada con la cantidad de L. 10,000.00 por lo que desde entonces se le ha venido dando continuidad al uso de este servicio.

A continuación se presenta un cuadro descriptivo de los pagos efectuados por concepto de telefonía celular:

Período	Monto Pagado en Lps.
Del 23 de marzo al 31 de diciembre 2006	18,154.79
Año 2007	7,688.00
Del 01 de enero al 28 de febrero 2008	600.00
Total	26,442.79

En el Artículo 159 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República del 2008 a partir de la fecha 03/abril/2008 establece: Dejar el servicio del teléfono celular exclusivamente para el uso del Presidente y Vicepresidente de la Republica, Despacho de la Primera Dama de la Republica, Secretarios y Sub-secretarios de Estado, Magistrados

del Tribunal Superior de Cuentas, Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Fiscal General y Fiscal General Adjunto, Procurador o Procuradora General de la Republica, Procurador o Procuradora General del Ambiente, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Titulares de los Entes Descentralizados y Desconcentrados, Presidenta y Magistrados (as) de la Corte Suprema de Justicia, Junta Directiva del Congreso Nacional, y alcaldes municipales del país.

Cada Titular emitirá un reglamento que regulará el gasto de los celulares y lo pondrá en conocimiento del Tribunal Superior de Cuentas y del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Es importante mencionar que el Artículo 119 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, de conformidad al Artículo 31 numeral 3) de esta misma Ley establece la responsabilidad civil se determinará **cuando se origine perjuicio económico valuable en dinero, causado al Estado o una entidad, por servidores públicos o particulares.** Para la determinación de esta clase de responsabilidad se sujetara entre otros a los siguientes preceptos. 1. Será responsable civilmente el superior jerárquico que hubiere autorizado el uso indebido de bienes, servicios y recursos del Estado o cuando dicho uso fuere posibilitado por las deficiencias en los sistemas de administración y control interno, factibles de ser implantados en la entidad. 2.... 3. Los servidores públicos o particulares serán individualmente sujetos a responsabilidad civil, cuando en los actos o hechos que ocasionaron perjuicio, se identifica a una sola persona como responsable; será solidaria, cuando varias personas resultaren responsables del mismo hecho, que causa perjuicio al Estado. 4...5....6....7....8.... 9. Estas obligaciones civiles podrán ser deducidas a los servidores públicos en el ejercicio de su función o después de terminada su relación, todo ello de acuerdo con los plazos legales.

Esto se debe a la falta de conocimiento de las autoridades municipales de que el uso del servicio celular no era permitido ni contemplado en ninguna Ley, al que realmente solo se le estaba dando continuidad al dicho consumo telefónico el cual está aprobado desde hace dos Corporaciones Municipales anteriores y que en Acta N° 100 de fecha 14 de noviembre del año 2006 se aprueba el presupuesto para el año 2006 el que contiene el renglón 215 que corresponde a servicios de telefonía privada con la cantidad de L. 10,000.00.

Lo anterior a ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad por la Cantidad de **VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (26,442.79)**, por haber efectuado desembolsos por concepto de telefonía celular sin debida autorización **(Ver Anexo N°6).**

RECOMENDACIÓN N° 1 **A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Instruir al Alcalde Municipal para que se abstenga de realizar gastos que no están amparados en ninguna ley, previo a la ejecución de cualquier gasto se debe revisar la parte legal para realizarlo.

2. VIÁTICOS PAGADOS EN FORMA INDEBIDA AL ALCALDE Y EMPLEADOS MUNICIPALES

Al realizar la revisión de los egresos por concepto de viáticos, se comprobó que la orden de pago N°6898 con fecha 15 de abril del 2008, se le pagaron **SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 6,000.00)** al señor Adolfo Alfonso Pagoada Saybe, Alcalde Municipal, y el día 17 de marzo de 2008 recibió una invitación del Foro de Autoridades Locales de Centroamérica (FALCA) para participar en las temáticas de desarrollo territorial y la economía local en el marco del proceso de integración centroamericana los días 17 y 18 de abril en San Salvador El Salvador, esta invitación incluye una hoja informativa que detalla la financiación cubierta por el FALCA como ser: boletos aéreos y terrestres de Honduras a El Salvador, hotel, movilización dentro del país visitante y alimentación durante los días del encuentro, en tal sentido la Municipalidad no debió incurrir en ningún tipo de gasto. Además se verificó que este viaje no fue notificado a los miembros de la Corporación Municipal. Asimismo se Comprobó pagos de viáticos a empleados Municipales para asistir al Cuarto Seminario Taller de Gestión Municipal 2009 en la ciudad de Trujillo, Honduras, el que incluye gastos de hospedaje, alimentación y materiales a utilizar cubiertos por el fondo de transparencia municipal a excepción de los gastos de transporte por lo que se detalla el cuadro siguiente:

Beneficiario	fecha	N° O/Pago	Valor S/Tabla de Viáticos	Valor Estimado de Transporte	Diferencia
Jaquellinne Julissa Bardales	27/03/2009	8319	2,500.00	500.00	2,000.00
Adolfo Alfonso Pagoada	27/03/2009	8318	2,500.00	500.00	2,000.00
Iris Ismelda Cartagena	31/03/2009	8336	2,500.00	500.00	2,000.00
María Emelina Bonilla	31/03/2009	8335	2,500.00	500.00	2,000.00
TOTAL			L. 10,000.00	L. 2,000.00	L. 8,000.00

Es importante mencionar que el Artículo 119 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, de conformidad al Artículo 31 numeral 3) de esta misma Ley establece la responsabilidad civil se determinará **cuando se origine perjuicio económico valuable en dinero, causado al Estado o una entidad, por servidores públicos o particulares.** Para la determinación de esta clase de responsabilidad se sujetara entre otros a los siguientes preceptos. 1. Será responsable civilmente el superior jerárquico que hubiere autorizado el uso indebido de bienes, servicios y recursos del Estado o cuando dicho uso fuere posibilitado por las deficiencias en los sistemas de administración y control interno, factibles de ser implantados en la entidad. 2.... 3. Los servidores públicos o particulares serán individualmente sujetos a responsabilidad civil, cuando en los actos o hechos que ocasionaron perjuicio, se identifica a una sola persona como responsable; será solidaria, cuando varias personas resultaren responsables del mismo hecho, que causa perjuicio al Estado. 4....5....6....7....8.... 9.Estas obligaciones civiles podrán ser deducidas a los servidores públicos en el ejercicio de su función o después de terminada su relación, todo ello de acuerdo con los plazos legales.

Esto se debe a que no se le dio importancia al contenido de las invitaciones, las que describen claramente los costos que serán cubiertos para los encuentros a favor de las autoridades municipales, y por ende el error de conceder el total de viáticos de acuerdo al reglamento vigente.

Lo anterior ocasiono un perjuicio económico a la Municipalidad por la cantidad de **CATORCE MIL LEMPIRAS (L. 14,000.00)** por haber pagado gastos de viáticos **(Ver anexo N°7)**

RECOMENDACIÓN N° 2 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Ordenar al Alcalde Municipal evitar otorgar viáticos cuando las invitaciones contemplan el costo total para el evento, salvo el caso que las invitaciones cubran costos en forma parcial podrá asignar un valor razonable por ajuste en aquellos aspectos que no son considerados por el patrocinador.

3. VIÁTICOS NACIONALES PAGADOS SIN JUSTIFICACIÓN

Al efectuar el análisis y revisión de la documentación soporte respecto a los pagos de viáticos, se verificó que en los meses de marzo a agosto del año 2009 se otorgaron viáticos al Alcalde, Auditor Municipal y Motorista a la ciudad de Tegucigalpa, para realizar varias gestiones en diferentes dependencias del Estado, no se especifica cuáles dependencias se visitó, ni el motivo del viaje. Además de no tener justificación como ser copia de la invitación o constancia de visita a la dependencia según reglamento vigente. A continuación se detalla el cuadro siguiente:

Beneficiario	Fecha	N° Orden/Pago	Valor
Adolfo Alfonso Pagoada	04/03/2009	8227	4,500.00
Jaquellinne Julissa Bardales	04/03/2009	8228	2,500.00
Adolfo Alfonso Pagoada	13/03/2009	8262	4,500.00
Adolfo Alfonso Pagoada	19/03/2009	8273	4,500.00
Adolfo Alfonso Pagoada	28/04/2009	8439	4,500.00
Wilfredo Alexander Lainez	28/04/2009	8440	2,500.00
Adolfo Alfonso Pagoada	13/05/2009	8497	4,500.00
Adolfo Alfonso Pagoada	18/06/2009	8646	4,500.00
Adolfo Alfonso Pagoada	17/07/2009	8824	4,500.00
Adolfo Alfonso Pagoada	21/07/2009	8830	4,500.00
Adolfo Alfonso Pagoada	25/08/2009	8944	4,500.00
Total			L. 45,500.00

Lo descrito en el párrafo anterior incumple el Reglamento de Asignación de Viáticos Municipalidad de Arizona en el artículo 2 establece que: Se consideran viáticos y pasajes las asignaciones que la Municipalidad otorga a empleados de la institución y a personas naturales sin relación de dependencia en misión oficial o gubernamental.

Asimismo El artículo 14 describe que: Los pasajes deberán ser justificados y como soporte se anexara el original o copia de la invitación o constancia de visita a la dependencia.

Es importante mencionar que el Artículo 119 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, de conformidad al Artículo 31 numeral 3) de esta misma Ley establece la responsabilidad civil se determinará **cuando se origine perjuicio económico valuable en dinero, causado al Estado o una entidad, por servidores públicos o particulares.** Para la determinación de esta clase de responsabilidad se sujetara entre otros a los siguientes preceptos. 1. Será responsable civilmente el superior jerárquico que hubiere autorizado el uso indebido de bienes, servicios y recursos del Estado o cuando dicho uso fuere posibilitado por las deficiencias en los sistemas de administración y control interno, factibles de ser implantados en la entidad. 2.... 3. Los servidores públicos o particulares serán individualmente sujetos a responsabilidad civil, cuando en los actos o hechos que ocasionaron perjuicio, se identifica a una sola persona como responsable; será solidaria, cuando varias personas resultaren responsables del mismo hecho, que causa perjuicio al Estado. 4...5....6....7....8.... 9. Estas obligaciones civiles podrán ser deducidas a los servidores públicos en el ejercicio de su función o después de terminada su relación, todo ello de acuerdo con los plazos legales.

Esto se debe a la discontinuidad que las autoridades municipales han realizado al no adjuntarle a algunos pagos de viáticos el formato de constancia de visita firmada y sellada por la dependencia de Estado.

Lo descrito en el párrafo precedente ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad por la cantidad de **CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L. 45,500.00).** (Ver anexo N°8).

RECOMENDACIÓN N° 3 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Dar cumplimiento al procedimiento a seguir para la autorización y pago de viáticos nacionales que se asignen a los funcionarios y/o empleados según lo establecido en el Artículo 2 y 14 del Reglamento de Asignación de Viáticos de la Municipalidad.

4. GASTOS DE REPRESENTACIÓN APLICADOS COMO SOBRE SUELDO

Al realizar el análisis y revisión del rubro de gastos, se comprobó que se otorgaron gastos de representación a favor del Alcalde Municipal aplicados como sobresueldo por haber sido concedidos de forma permanente y no eventual la cantidad de L. 10,000.00, sin contar con documentación que especifique la misión oficial, lugar y tiempo de la misma, para que en base a esto se asignara la cantidad correspondiente; Además las municipalidades no están contempladas en Ley para tener derecho a gastos de representación y que en el caso de existir dichos gastos deben de ser liquidados Ejemplo: liquidaciones de gastos de representación del 2007 orden de pago N° 5146, 5225, 5324, 6223. Los gastos de representación según Acta N° 20 del quince de octubre del 2006 fueron autorizados por la Corporación Municipal al aprobar el presupuesto municipal para el año 2007, por la cantidad de L. 120,000.00. A continuación se describe el cuadro siguiente:

Valores en Lempiras

Beneficiario	Fecha	N° O/P	Valor	Observación
Adolfo Alfonso Pagoada	31/01/2008	6546	10,000.00	Se adjunta solo comprobante de caja.
Adolfo Alfonso Pagoada	03/04/2008	6852	10,000.00	Se adjunta solo comprobante de caja.
Adolfo Alfonso Pagoada	22/04/2008	6915	10,000.00	Se adjunta solo comprobante de caja.
Adolfo Alfonso Pagoada	23/06/2008	7139	10,000.00	Se adjunta solo comprobante de caja.
Adolfo Alfonso Pagoada	10/07/2008	7195	10,000.00	Se adjunta comprobante de caja y constancia de visita al FHIS.
Adolfo Alfonso Pagoada	12/08/2008	7369	10,000.00	Se adjunta solo comprobante de caja.
Adolfo Alfonso Pagoada	24/09/2008	7546	10,000.00	Se adjunta solo comprobante de caja.
Adolfo Alfonso Pagoada	31/10/2008	7712	10,000.00	Se adjunta solo comprobante de caja.
Adolfo Alfonso Pagoada	04/06/2009	8594	10,000.00	Se adjunta solo comprobante de caja.
TOTAL			90,000.00	

Las Disposiciones Generales del Presupuesto 2008 en el Artículo 29 establece que los Gastos de Representación dentro y fuera del país es el monto que se determina por los gastos no liquidables, inherentes al ejercicio de sus funciones, que es otorgado a los funcionarios acorde al cargo y sus responsabilidades, y que será determinado por el Poder Ejecutivo para la Administración Central. Tales gastos se podrán otorgar únicamente al Presidente de la República, Secretarios y Sub-Secretarios de Estado y titulares de las Instituciones Descentralizadas, debidamente autorizados por el respectivo Órgano Directivo. Para otros funcionarios del Poder Ejecutivo, la autorización de gastos de representación será formalizada mediante el respectivo Acuerdo del Presidente de la República u órgano directivo que corresponda con vigencia únicamente para el presente ejercicio fiscal, asignando los recursos de acuerdo a la misión específica encomendada.

Se exceptúan las asignaciones presupuestarias del Objeto Gastos de Representación en el Exterior que figuran en las Actividades Representaciones Diplomáticas y Representaciones Consulares, del Programa Promoción Externa y Gestión Internacional, de la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, que servirán exclusivamente para cubrir los gastos directamente ligados con el funcionamiento de las Embajadas y Consulados en el Exterior.

Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y del Presupuesto de las Instituciones Descentralizadas año 2009 en el artículo 9 establece que: Los gastos de representación para los funcionarios de la administración Central a que hace referencia el Artículo 17 de la Ley, son aquellos que tienen relación directa con el cargo que desempeña. El monto a reconocer por este concepto será de L. 30,000.00 para los Secretarios de Estado y L. 15,000.00 para los Sub Secretarios de Estado. En el caso de los titulares de las Instituciones Descentralizadas el monto a reconocer

será de L. 30,000.00 y aplicara únicamente para aquellos funcionarios cuyo salario mensual sea igual o inferior al devengado por los Secretarios de Estado.

En ambos casos los Gastos de Representación deberán ser liquidados mensualmente, de no cumplirse este requisito no podrá optarse a una nueva asignación, lo anterior, en observancia de lo establecido en el Párrafo Segundo del Artículo 258 de la constitución de la Republica.

En la Ley Orgánica del Presupuesto el Artículo 125 soporte documental establece que: Las operaciones que se registren en el sistema de la Administración Financiera del sector público, deberán tener su soporte en los documentos que le dieron origen, los cuales serán custodiados adecuadamente por la unidad ejecutora de las transacciones que soportan y mantenerse disponibles para efectos de verificación por los órganos de control interno o externo. El Reglamento desarrollara esta disposición estableciendo las condiciones para habilitar a los documentos electrónicos como soporte de las transacciones.

Los documentos que soporten las transacciones a que se refiere este artículo, se mantendrán en custodia durante cinco (5) años después de los cuales, previo estudios podrán ser destruidos.

Esto se debe a que las autoridades municipales no tienen definido lo que es un gasto de representación y para qué ocasiones deberán utilizarse, como también la Corporación Municipal no tenía conocimiento que deberán aprobar cuando el Alcalde Municipal salga de misión y se le conceda gastos de representación.

Lo anterior ocasionó un perjuicio económico a la Municipalidad por la cantidad de **NOVENTA MIL LEMPIRAS (L. 90,000.00)**, por haber efectuado desembolsos por concepto de gastos de representación aplicados como sobresueldo. **(Ver anexo N°9).**

RECOMENDACIÓN N° 4 **AL LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Ordenar al Alcalde Municipal no hacer uso de los gastos de representación de forma permanente como un sobresueldo, mismos que deberán ser sustentados con la información necesaria como ser la documentación y especificación de la misión oficial a realizarse. Cada vez que se incurra en estos gastos deberá notificar a la Corporación Municipal para aprobar la utilización y valor a asignarse.



CAPITULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

1. En la revisión efectuada al rubro de obras públicas, se comprobó que el proyecto Construcción del Parque Central de Arizona, al 08 de septiembre de 2009 (fecha de corte de la auditoría) solamente se han efectuado dos pagos; uno por el anticipo equivalente a L.279,561.59 y un segundo pago por avance de obra por valor de L.363,430.07, siendo un monto total ejecutado de L. 642,991.76, lo que representa un 36.22% de avance físico (según estimación de la compañía constructora) quedando pendiente de ejecutar un 63.78%, por lo que solo se hizo revisión parcial ya que la cláusula cuarta del contrato suscrito establece que el tiempo de ejecución del proyecto es de 120 días contados a partir de la orden de inicio (31 de julio al 28 de noviembre de 2009).

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de agosto de 2010.

LUIS FERNANDO GÓMEZ PINEDA
Jefe Departamento de Auditorías Municipales